ASQ
PROCESO: **VERBAL SUMARIO – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
DEMANDANTE: **GÉNESIS CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 900.785.161-0** representada legalmente por **SILVIA DEL PILAR BLANCO C.C. 1.102.371.909**
DEMANDADO: **HENRY RODRÍGUEZ RUEDA C.C. 91.178.318**
RADICADO: **680014003011-2020-00053-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo a la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda allegada por la parte demandante en correo electrónico de fecha 21/03/2024, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P., no se realizará la diligencia programada para el día de hoy y por ende se dispondrá CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (3) días para que realice el pronunciamiento correspondiente.

Una vez vencido el traslado, ingrésese nuevamente al Despacho para decidir lo que corresponda.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: No realizar la diligencia programada para el día de hoy, en atención a la solicitud de desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada de la solicitud de desistimiento de las pretensiones sin condena en costas que realiza la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 316 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ